



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS.**

“PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO”
CRA. 5 N° 12-117 PISO 2
j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

Doctoras

Victoria Eugenia Velásquez Marín
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura.
Manizales.

Lina Susana Vásquez Millán
Consejo Seccional de la Judicatura.
Manizales.

Asunto: Respuesta a Circular CSJCAO25-1797.

De conformidad con el requerimiento allegado al buzón electrónico de esta Sede Judicial adiado 23 de septiembre de 2025, conducto del cual se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, requiere con destino a la Contraloría General de la República, la remisión de los soportes del envío oportuno completo y veraz del formato de conciliaciones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2024, así como de los meses de marzo, abril y mayo de la vigencia 2025, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, procede este despacho a pronunciarse de la siguiente manera:

Frente a las conciliaciones correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2024, se cuenta con que en correo del 13 de noviembre de 2025, se escaló al correo auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co misiva conducto de la cual se expresó lo siguiente:

“Buen día

Revisada la conciliación bancaria correspondiente al mes de octubre, no coincide el valor reportado como movimientos del mes con la sumatoria de los títulos del mismo extracto, razón por la que se solicita colaboración en aras de poder efectuar el reporte mensual en debida forma.

Se explica: El valor de movimientos reportado es de \$ 40. 936.133,80”

RESUMEN DE MOVIMIENTO			
	TOTAL RETIROS	TOTAL INGRESOS	SALDO
SALDO MES ANTERIOR			88.562.000,42
MOVIMIENTOS PERÍODO BANCO AGRARIO	0,00	40.936.133,80	
MOVIMIENTOS PERÍODO BANCO POPULAR	0,00	0,00	
NUEVO SALDO			129.498.134,22

Sin embargo efectuada la sumatoria de los títulos reportados se tiene que arroja un total de \$ 40.436.133,80

DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	Nº. TÍTULO	NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIDAD	VALOR RETIRO	VALOR INGRESO	SALDO
1002	CONS.CANJ.	418390000044888	20241002ISAZA CALVO YOLANDA	24934195	0,00	1.181.408,80	89.743.410,22
1002	CONS.CANJ.	418390000044873	20241002CATANO ZAMORA MARGARIT	1174712888	0,00	375.408,00	90.118.818,22
1002	CONS.CANJ.	418390000044875	20241002FUNANFUTURO FUNANFUT	8908079171	0,00	367.728,00	90.486.546,22
1002	CONSTITUC.	418390000044877	VALENCIA GAVRILA MARGARITA	30414488	0,00	38.000.000,00	128.486.546,22
1003	CONSTITUC.	418390000044883	GIRALDO MARRIN MARIA ARGENTINA	24843383	0,00	163.064,00	128.649.610,22
1003	CONSTITUC.	418390000044884	GIRALDO MARIA ARGENTINA	24843388	0,00	166.848,00	128.816.458,22
1003	CONSTITUC.	418390000044888	GIRALDO MARRIN MARIA ARGENTINA	24843388	0,00	163.064,00	128.979.522,22
1004	CONSTITUC.	418390000044889	MELASCO TREJOS JUAN BERNARDO	15817338	0,00	580.000,00	129.559.522,22
1011	CONSTITUC.	418390000044711	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOT	8800229494	0,00	62.000,00	129.621.522,22
1018	CONSTITUC.	418390000044714	BANCO DE BOGOTA BOGOTA	8800029644	0,00	300.837,00	129.944.108,22
1023	CONSTITUC.	418390000044724	COOPERATIVA COOLEGALES	9004841482	0,00	802.544,00	127.548.062,22
1023	CONSTITUC.	418390000044728	COOPHUMANA COOPHUMANA	9008288101	0,00	878.488,00	128.122.068,22
1023	CONSTITUC.	418390000044729	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO CESCA COPE	8900022387	0,00	382.123,00	128.804.191,22
1025	CONS.CANJ.	418390000044718	20241025COOCALPRO COOPERATIVA	890802102	0,00	57.488,00	128.861.679,22
1028	CONSTITUC.	418390000044743	COOPERATIVA COOPENSIONADOS S C	8301383031	0,00	321.419,00	128.893.098,22
1030	CONSTITUC.	418390000044788	COOPERATIVA MULTIACTEDUCADORES	8300062482	0,00	868.078,00	129.498.134,22

En consecuencia se solicita colaboración para identificar donde puede estar el error.

Atentamente

ANGELA MARIA OCAMPO GALEANO
JUEZ

Una vez asesorados por el Banco Agrario y solucionada la consulta efectuada; mediante correo del 20 de enero de 2025, se puso en conocimiento al correo electrónico citado, que la novedad reportada fue solucionada, conforme a lo siguiente:

Informes mensuales Conciliación Judicial Octubre a Diciembre 2024

Desde Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio <j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 20/01/2025 10:54

Para Auxiliares Justicia - Caldas - Manizales <auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

010ConciliacionOctubre.xlsx; 011ConciliacionNoviembre.xlsx; 012ConciliacionDiciembre.xlsx;

Buen día

Adjunto remito informes mensuales conciliación judicial del asunto.

Lo anterior, como quiera que ya fue solucionada la novedad reportada, con el banco agrario.

Atentamente

ANGELA MARIA OCAMPO GALEANO
Secretaria

Ahora bien, respecto de la conciliación bancaria de los meses de marzo, abril y mayo del calendario avante, se tiene lo siguiente:

En fecha 9 de abril de 2025, a través del correo electrónico de este Despacho fue enviado con destino al correo auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en el cuerpo del correo se indicó lo siguiente:

“Buen día,

Por medio del presente, adjunto informe mensual y trimestral de conciliación bancaria de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas.

Es de indicar que el informe de conciliación del mes de marzo presenta una diferencia por el valor de un título que se fraccionó dentro del lapso a reportar, tal como se muestra en la captura de pantalla adjunta, en el acápite de diferencias final; no obstante, en las demás columnas no se observa que haya distinciones o desigualdades en los valores arrojados por el extracto bancario de marzo.”

Y en ese sentido, se ilustró con esta captura de pantalla:

Concepto Depósitos	Valores Despacho	Valores Extracto	Diferencias
Vigentes	135.225.823,83	135.225.823,83	-
Pagados	-	-	-
Prescritos	-	-	-
Conversiones	-	-	-
Fraccionamientos	641.348,00	641.348,00	-
Inconsistencias y Otros	-	-	-
Total	135.867.171,83	135.867.171,83	-
Saldo extracto Bancario	135.225.823,83	Diferencias	641.348,00

En el cuerpo del correo se concluyó expresando lo siguiente:

“comedidamente solicitamos se nos den las indicaciones respectivas para subsanar lo delineado. Quedamos atentos, Cordialmente, Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas.”

Luego, como se obtuvo respuesta, el 13 de mayo de 2025, este Órgano de la judicatura remitió al correo electrónico auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co la conciliación bancaria del mes de abril de la presente anualidad, y en el cual se detalló lo siguiente:

“Se debe indicar que la misma arroja una diferencia de dinero correspondiente a la sumatoria de dos veces los valores que fueron pagados, de ahí que genera confusión para la secretaría del despacho en el sentido de que pareciera que el excel no resta lo valores pagados, sino que los suma, obteniendo valores disímiles y más altos de los que por lógica se cree que deberían dar lugar a diferencia en ceros. Se solicita amablemente escalar la duda ante quien corresponda, con el fin de identificar si es la tabla de Excel la que presenta un error, o si los valores que se ingresan a la misma se están aportando de forma errada.”

De la que no se recibió respuesta.

